



ARTICULO QUINTO ACUERDO NUMERO 025

(18 DIC 2000)

“POR EL CUAL SE CREA EL AULA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las previstas en el artículo 313, numeral 9° de la Constitución Nacional, el artículo 65 de la Ley 99 de 1.993, su Decreto Reglamentario 1743 de 1.994 y la Ley 115 de 1.994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear el aula Ambiental del Municipio de Sabaneta, con el fin de propiciar un espacio educativo ambiental dirigido a los diferentes sectores del ente territorial.

ARTICULO SEGUNDO: El Aula estará conformada por los profesionales que se requieran según las necesidades detectadas en cada zona del municipio; y deberá contar con la permanente asesoría de los funcionarios de control ambiental del Municipio.

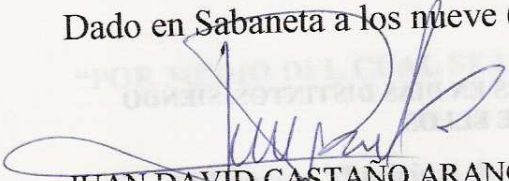
ARTICULO TERCERO: La UAL cumplirá las funciones de orientar, coordinar, capacitar, asesorar e investigar todo lo concerniente a la educación ambiental para generar un espacio de formación ambiental integral donde la comunidad pueda construir una nueva actitud frente a su entorno y se apropie de los diversos espacios ambientales que ofrece el municipio.

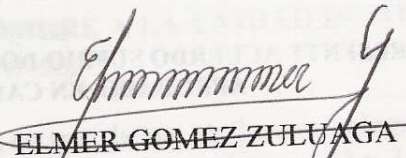
ARTICULO CUARTO: La UAL estará adscrita a las Secretarías de Educación y Planeación y serán coordinadas a través de acciones y procedimientos intrasectoriales e intersectoriales por secretarios de Educación y Planeación, los cuales evaluarán el trabajo de esta unidad.

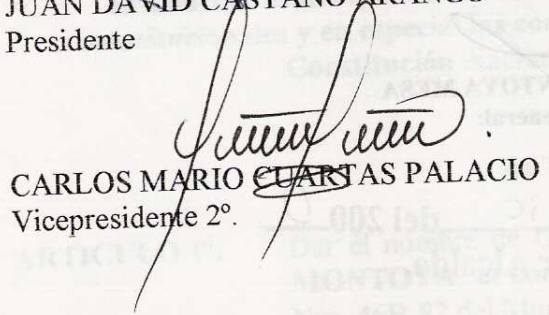


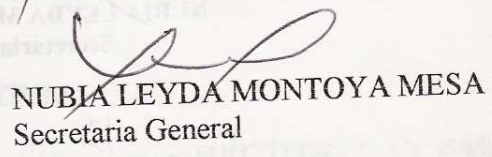
ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2.000.


JUAN DAVID CASTAÑO ARANGO
Presidente


ELMER GOMEZ ZULUAGA
Vicepresidente 1°.


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente 2°.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

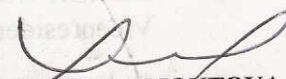
ARTICULO 2°
ARTICULO 3°
ARTICULO 4°
ARTICULO 5°
Dado en Sabaneta a los ... días del mes de ... del año ...
JUAN DAVID CASTAÑO ARANGO
Presidente
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente 2°
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General




LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO
APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

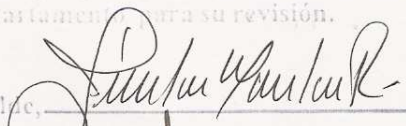

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General:

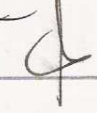
Recibido hoy 13 de DIC del 2000
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 18 de DIC del 2000
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.


El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 18 de DIC del 2000


Secretario